
Departamento Educación
GAGV/CPM/FMGR/JPET/sjrc

SANTA CRUZ, Noviembre 16 del 2015.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 483 de fecha 21-03-2013, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Memorándum N°436-2 del Director Comunal de Educación, en el cual se autoriza la Presentación Ballet Folclórico de Chile "Bafochi" para DAEM.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.11.999.001.017, 10% Administración Centralizada Ley SEP.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 4 "Si Solo Existe un Proveedor del Bien o Servicio", letra F, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza."

DECRETO EXENTO N° 2990

- 1.- **AUTORÍCESE**, Presentación Ballet Folclórico de Chile "Bafochi", a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la empresa **BALLET FOLCLORICO DE CHILE LIMITADA**, Rut N° _____ por un monto de \$ **2.100.000.-** Exenta de IVA, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo 10% Administración Centralizada Ley SEP.

- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.11.999.001.017, 10% Administración Centralizada Ley SEP.
- 3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



Cynthia Paredes Muñoz
CYNTHIA PAREDES MUÑOZ
Administrador Municipal (S)



Fermín Miguel Gutiérrez Rivas
FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)